

REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

 MARIA CRISTINA LOPEZ REYES, en su calidad de APODERADA GENERAL y Representante Legal de 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., compañía domiciliada en la ciudad de México, de nacionalidad mexicana, con pasaporte ordinario número G07498531, mayor de edad, con domicilio en la Colonia Juárez, Ciudad de México - México, y debidamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas, por el presente documento emite la siguiente Revocatoria de Poder y Otorgamiento de Poder General.

**a. ANTECEDENTES**

La compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. el 28 de enero del 2013 otorgó a favor de los señores Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, Rodrigo Ignacio Salinas López, Carlos Rodrigo Qüerio, Poder General amplio y suficiente para representar legalmente a la sucursal de la compañía en la República del Ecuador. Dicho poder se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de junio del 2013.



De conformidad con la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de mayo de 2014 y estando autorizada por la misma se emite esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general.

b. REVOCATORIA DE PODER

En virtud de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de mayo de 2014, y en su capacidad antes mencionada, por el presente documento se revoca el Poder otorgado en México a favor de los señores IVÁN ALFONSO CARRERA GUTIÉRREZ, RODRIGO IGNACIO SALINAS LÓPEZ, y CARLOS RODRIGO QÜERIO el 28 de enero del 2013, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de junio del 2013.



Esta Revocatoria de Poder de Poder General constituye la decisión de que 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. rescinde y termina dicho documento y toda autoridad, derechos, y poder previamente obtenido

por el señor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, Rodrigo Ignacio Salinas López, y Carlos Rodrigo Qüerio en la República del Ecuador

c. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Subsecuentemente, quien suscribe el presente documento a través del mismo otorga Poder General amplio y suficiente ^{cuál en derecho se requiere} a favor de la señorita **CYNTIA ALEXANDRA VISCARRA ANDRADE** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No.171195381-8, para que a nombre y representación de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador realice de manera general las siguientes acciones:

PRIMERO: Actuar como Apoderada General y por lo tanto representar legalmente a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V., en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas conforme lo dispuesto en el Art. 415 numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder.

TERCERO: Preparar, firmar, ingresar y gestionar documentos, propuestas, contratos, formar asociaciones o consorcios, y todo tipo de documentos en beneficio del otorgante. Representar a la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. en licitaciones, negociaciones y firmas de contratos con el estado ecuatoriano y sus instituciones, remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, y revocar cuando considere conveniente los poderes que confiera a dicho apoderado cuando esos poderes han sido otorgados por su persona. Delegar total o parcialmente su poder.

CUARTO: Otorgar garantías de todo tipo, abrir, cerrar, administrar cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de toda clase de valores, recibir dinero de terceras personas, y para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la



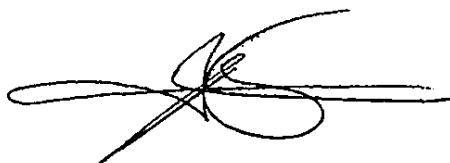
administración de los negocios de la compañía 360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V. en la República del Ecuador.

QUINTO: Se le confiere a la mandataria las facultades señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

SEXTO: La mandataria podrá girar y sobregirar, suscribir, afianzar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones legales que correspondan, respecto de tales documentos; retirar, cancelar, endosar y cobrar cheques sean nominativos, a la orden o al portador; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; retirar libretos de cheques, impugnar saldos, celebrar, convertir y suscribir los contratos correspondientes y toda clase de documentos bancarios referentes al ejercicio de instrumentos públicos o privados.

SEPTIMO: En general la mandataria tendrá totales facultades de representación del mandante y estará dotada de toda y cada una de las facultades propias del giro ordinario de la empresa que directa o indirectamente sean necesarias para el cabal cumplimiento y eficaz desempeño de este poder.-

Lugar y Fecha: México D.F., 20 de mayo del 2014



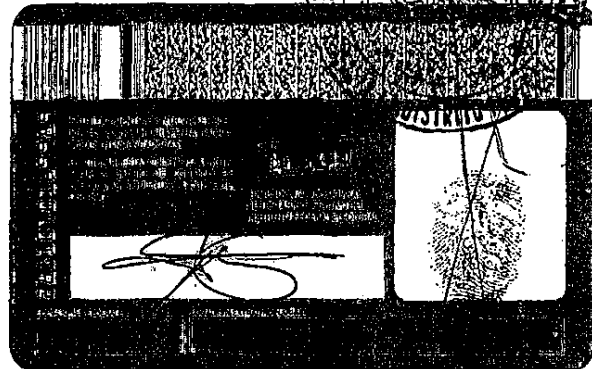
MARIA CRISTINA LOPEZ REYES

Pasaporte No. G07498531

APODERADA GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL

360 BUSINESS SOLUTIONS, S.A. de C.V.

65468 11
"B"



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date]



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

0000013

ZON.- Por pedido escrito del Abogado Pedro Andrés Barraza Rodríguez, matrícula profesional diecisiete guión dos mil doce guión setecientos nueve, en quince foja útil se protocolizó el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA DE "360 BUSINESS SOLUTIONS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a uno de Agosto del dos mil catorce.

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, sellada y firmada en Quito, a uno de agosto del dos mil catorce.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO